

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Noveno Administrativo Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio nro. 373

Expediente: 76001-33-33-009-2022-00042-00

Demandantes: Edinson Becerra Adames y otros
notificacionesorozcosalgado@hotmail.com
fabianavidorozco@hotmail.com

Demandado: ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira
ajuridicahrob@gmail.com
notificacionesjudicialeshrob@gmail.com
notificacionesjudiciales@hrob.gov.co

Emssanar Entidad Promotora de Salud S.A.S.
emssanarsas@emssanar.org.co
gerenciageneral@emssanar.org.co
oscarvalencia@emssanar.org.co

Luis Carlos Arboleda Mejía - Agente interventor de
Emssanar EPS S.A.
gerenciageneral@emssanar.org.co
interventor@emssanareps.co

Departamento del Valle del Cauca
njudiciales@valledelcauca.gov.co

giozagra@outlook.es

Municipio de Palmira

notificaciones.judiciales@palmira.gov.co

gustavorengifoabogado@gmail.com

celiasq@live.com

Llamados en garantía: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

notificaciones@solidaria.com.co

Reparación Directa

I. Antecedentes:

El Despacho advierte que el término de traslado para contestar la demandada se encuentra vencido, razón por la que

Dispone

Primero: Tener por contestada en término el llamamiento en garantía por parte de la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira. Las excepciones formuladas se tramitarán en su debida oportunidad procesal.

Segundo: El llamamiento en garantía formulado por la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira en contra de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, se tramitará en auto separado.

Tercero: Informar a las partes que el expediente de la referencia puede ser consultado de manera digital, en el siguiente hipervínculo:

- En SAMAI:
https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333009202200042007600133
- One drive
[76001333300920220004200 RD](https://onedrive.live.com/?id=760013333009202200042007600133)

Expediente: 76001-33-33-009-2022-00042-00
Demandante: Edinson Becerra Adames y otros
Demandado: Emssanar Entidad Promotora de Salud
S.A.S. y otros

Notifíquese y cúmplase,



Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

JCBM